

# **INFORME DE INTERVENCIÓN 1336/2025**

**ASUNTO:** LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO DEL EJERCICIO 2024.

#### **NORMATIVA APLICABLE**

- Artículo 135 de la Constitución Española en su nueva redacción dada por el artículo único de Reforma de 27 de septiembre de 2011.
- Reglamento (CE) nº. 2223/1996, del Consejo de la Unión Europea de 25 de junio de 1996 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).
- Reglamento (UE) nº. 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales de la Unión Europea (SEC2010).
- Reglamento (CE) nº 479/2009, de 25 de mayo, de Aplicación del protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- Reglamento (UE) nº 220/2014, de 7 de marzo, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº. 479/2009, respecto a las referencias al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre. (LOEPySF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).



- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (IMNCL) y su Anexo en el que se incorpora el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCAL)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REPEL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 27/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- "Manual del Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales", elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado (adaptado a las normas Eurostat).
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, por el que se suspende la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19, dejando sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda públicas y no aplicar la regla de gasto en 2020 y 2021.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 de suspensión de las Reglas fiscales para 2022, medida enmarcada en la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda también para 2022. (BOCG, serie D, núm. 329 de 22 de septiembre de 2021).
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 de suspensión de las Reglas fiscales para 2023, medida enmarcada medida enmarcada en la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento también para 2023. (BOCG, serie D, núm. 506 de 29 de septiembre de 2022).
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2023 por el que se aprueban los objetivos de estabilidad para el periodo 2024-2026, que tienen en cuenta el regreso de las reglas fiscales. Según el acuerdo: "El techo de gasto se situará 199.120 millones de euros, un 0,5% más que en 2023. Mientras que el déficit del conjunto de las Administraciones será del 3% en 2024, del 2,7% en 2025 y del 2,5% en 2026. Unas cifras que forman parte de una estrategia fiscal prudente que garantiza un proceso de



- consolidación fiscal compatible con el proceso de recuperación y crecimiento económico".
- Acuerdo del Gobierno de 18 de julio de 2024 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025 (BOCG, serie D, núm. 182 de 22 de julio de 2024).

# 1.-CUESTIONES PREVIAS

# 1.1. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

De la normativa reseñada, y más concretamente, de los artículos 191.1 TRLRHL y 93.1 RP, se desprende que la Liquidación del Presupuesto queda referida, única y exclusivamente a las operaciones del ejercicio que se liquida, y pondrá de manifiesto:

- respecto del *Presupuesto de Gastos*, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- respecto del *Presupuesto de Ingresos*, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, cancelados y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación se determinan:

- 1. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- 2. El resultado presupuestario.
- 3. Los remanentes de crédito.
- 4. El remanente de tesorería.

#### 1.2. TRAMITACIÓN

En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que a tenor de lo dispuesto en el artículo 191.3 del TRLRHL, las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación, previo informe de la Intervención, al Alcalde-Presidente. De la Resolución deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, así como en la LOEPySF, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de regla de gasto y del límite de deuda, debe ser objeto de informe independiente de la Intervención.

De la Liquidación del Presupuesto se deberá remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 193.5 TRLRHL.



No obstante, el citado artículo, la remisión a la Administración de Estado se realiza mediante la cumplimentación de los datos de la liquidación y de la documentación anteriormente relacionada, en las aplicaciones contenidas en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, habilitadas al efecto, mediante firma electrónica del titular de la Intervención.

El presente informe se emite con fecha 15 de septiembre 2025, con un retraso respecto a la fecha límite legalmente establecida. Las razones de esta demora se encuentran, esencialmente, en las causas siguientes:

-Las tareas adicionales que conlleva todo cierre de ejercicio y que son practicadas anualmente por el personal adscrito a Intervención-Contabilidad, se han visto demoradas por el escaso personal adscrito a esta Intervención que impiden tener la contabilidad actualizada.

-La existencia de apuntes contables pendientes de realizar relativos a la regularización y cierre del ejercicio, que conllevan una gran cantidad de tiempo, por las necesidades de conciliación de saldos contables en todas las aplicaciones presupuestarias y en todas las cuentas del PGCAL, cuestión añadida al retraso que ya lleva la contabilidad municipal.

- El continuo crecimiento de la población conlleva incrementar las tareas en todas las áreas (en contratación administrativa, gestión presupuestaria, tributaria y contable, urbanismo, transparencia etc.) afectando al área de intervención que debe gestionar todos los asuntos de su competencia que se remiten por el resto de áreas para su tramitación.

En consecuencia, el crecimiento de la población requiere la adecuación de la administración local a estas nuevas necesidades de prestación de servicios al ciudadano que deberá basarse en la creación y dotación de nuevas unidades administrativas con personal técnico cualificado. La ausencia de este tipo de personal en los nuevos servicios generados produce <<cuellos de botella>> en el funcionamiento municipal, ya que se realiza la gestión con los mismos parámetros que tenía la administración cuando el número de habitantes era menor y por lo tanto los servicios prestados más reducidos.

El personal adecuado y su gestión en la administración pública es el mayor activo para atender las demandas ciudadanas, sin olvidar los recursos materiales necesarios, actualizados y adaptados a la evolución tecnológica.

Estas inercias no permiten una transformación de nuestras administraciones, necesaria para adaptarse a las nuevas necesidades demandadas por los ciudadanos, perpetuando <<comportamientos organizacionales>> que resultan difíciles de cambiar y que alteran el normal funcionamiento de los servicios económicos, en este caso.

#### 1.3 REGULARIZACIONES CONTABLES

En el presente ejercicio no se han aprobado expedientes de regularización contable.

# 1.4 PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS **CERRADOS.**

En el ejercicio 2024 no se ha tramitado expediente alguno de prescripción de obligaciones.



#### 1.5 OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2024. EVOLUCIÓN.

En cuanto a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, se han realizado operaciones de depuración de los saldos de la cuenta del PGCPL 413 relativa a "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicación al Presupuesto", incorporando facturas no contabilizadas y sin crédito presupuestario para su aplicación al presupuesto del ejercicio siguiente.

Los saldos que se enmarcarían dentro de la operativa normal, deberían provenir de las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que, siendo de naturaleza presupuestaria, al cierre del ejercicio, no fueron aplicados al presupuesto por razones que deben quedar explicitadas en la correspondiente rendición de cuentas y que, en la mayoría de los casos, deberían responder a simples desajustes temporales entre la fecha de presentación de las facturas y la de su reconocimiento presupuestario como consecuencia de los plazos inherentes a la propia tramitación administrativa (visado de la factura, aprobación por el órgano competente, ...).

En este sentido, los registros en esta cuenta deberían permanecer el periodo imprescindible para su tramitación, no trascendiendo más allá de un ejercicio.

A 1 de enero de 2024, la cuenta 413 presentaba un saldo de 1.651,73 euros, quedando pendiente a 31 de diciembre el mismo saldo.

Las operaciones que, a lo largo del ejercicio, han tenido reflejo en la cuenta 413 han sido la inclusión de facturas de ejercicios anteriores y de otras facturas correspondientes al ejercicio 2024 y que al cierre no han sido aplicadas.

La evolución seguida por esta cuenta desde 2015 es la siguiente:

2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
58.534.962,62	10.350.759,42	420.490,20	939.611,80	0,00	22.555,48	340.874,56	7.138,03	1.651,73	1.651,73

# 1.6. PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31/12/2024. EVOLUCIÓN.

A 31 de diciembre de 2024, la suma de los conceptos no presupuestarios 40003, 40004, 40006, 40007, 40008 y 40009 (CPGC 5550 por un total de 8.441.856,71 €) correspondientes a "Pagos pendientes de aplicación", una vez realizadas las operaciones de aplicación a presupuesto en el ejercicio 2024, incluyendo el saldo de la CPGC 5585 (26.099,60 €), presentan un saldo total de 8.467.956,31 euros, compuesto por:

- Importe 44.628.71 €. Intereses préstamo 2022/1/ICO 15. Agrupación préstamos a 31/12/2024 (97.818.037,36 €) pago 30/12/2024 a aplicar en el ejercicio 2025, con su correspondiente dotación de créditos iniciales en el Presupuesto.

- Importe 1.047,53 €. Liquidación diferencia extra 2012 por importe de 1.047,53 euros una vez deducido el importe de 63,23 € en aplicación del artículo 607 LEC embargo auto Tribunal de Cuentas ingresado por 1.110,73 €. Se ha tramitado solicitud de devolución al Tribunal de Cuentas con fecha 12 de mayo de 2021 con nº de registro 202199900042352. En cuanto se produzca la devolución se aplicará oportunamente.



- Importe 136.823,87 €. Operaciones contabilizadas en pendiente de aplicación por embargo Mancomunidad del Sur (178.466,31 €) de cantidades pendientes de cobro de la Comunidad de Madrid por ingresos afectados a los servicios de escuelas infantiles y Residencias que se compensaron por la tramitación de forma unilateral del embargo según detalle:

	RETENCIÓN INGRESOS COMUNIDAD DE MADRID									
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE RETENIDO	IMPORTE INGRESADO						
	ESCUELAS INFANTILES DICIEMBRE									
07/02/2023	2022	64.005,93 €	64.005,93 €	0,00€						
	RESIDENCIA RESTO DICIEMBRE									
07/02/2023	2022	23.891,20€	23.891,20€	0,00€						
	CENTRO DE DÍA RESIDENCIA									
07/02/2023	DICIEMBRE 2022	21.610,40 €	21.610,40 €	0,00€						
	A CUENTA RESIDENCIA ENERO									
02/03/2023	2023	132.999,65€	68.958,78 €	64.040,87 €						
	TOTAL	242.507,18 €	178.466,31 €	64.040,87 €						

Este embargo fue recurrido en tiempo y forma. Como consecuencia se procedió a la compensación de cantidades que habían sido embargadas (41.642,44 € + intereses aplicados a presupuesto) con importes pendientes de pago a la Mancomunidad por tasas RSU de los meses de abril (20.869,16 €) y junio (23.376,60 €). Resolución 3290/2023 de 3 de noviembre.

Por tanto, la diferencia entre el importe total embargado por la Mancomunidad (178.466,31 €) y el importe compensado por tasas ya abonadas y prescritas (41.642,44 €) dan como resultado el importe de 136.823,87 euros que figuran pendientes de aplicar y que, en el momento actual, se ha presentado recurso contencioso administrativo sobre el expediente de embargo con todos los recursos y actuaciones realizadas hasta el día de la fecha.

- Importe 21,32 €. Importe pagado a la Comunidad de Madrid al estar incluido en expediente de compensación 2023/000185 que ya ha sido Resuelto, pero cuyo anuncio corresponde al promotor TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. para las obras de canalización del Camino Mancigordo, no habiendo sido reintegrado su importe al día de la fecha por parte del obligado al pago. Extracto de la identificación del anuncio en el expediente de compensación con resolución de archivo de fecha 8 de noviembre de 2023 por extinción de deuda.

N° P.A. Importe Pendiente		Concepto
2023/301/00422/01	21,32	INSER. Nº 02/14475/22 (BOCM 14/11/22)

- Importe 650,00 €. Provisión de fondos a cuenta liquidación final honorarios PO 565/2021 Juzgado contencioso administrativo nº 1 de Madrid. Refº 2784-0000-93-0565-21.
- Importe 8.258.685,28 €. El saldo restante incluye otras operaciones anteriores a 2016 por un total de 8.258.685,28 €, estando pendientes de determinar su procedencia, por lo que hasta la fecha este saldo no ha podido ser aplicado al presupuesto.
- Importe 26.099,60 €. Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago con un saldo de 26.099,60 euros en la CPGC 5585.



Los pagos realizados sin aplicación presupuestaria no deberían existir más allá de cuestiones de imputación por diferentes fechas de valor al cierre. El Tribunal de Cuentas, en su informe 1325 sobre los pagos pendientes de aplicación presupuestaria en las entidades locales, señala que "la utilización de los pagos pendientes de aplicación debe ser, con arreglo a la normativa contable, extraordinaria y transitoria, de manera que el mantenimiento de saldos elevados de transacciones que hayan sido pagadas sin que se haya identificado su origen, y además, que esta situación se prolongue en el tiempo, constituye un riesgo de incumplimiento de la normativa presupuestaria, contable y en materia de transparencia y buen gobierno. De acuerdo con la definición contenida en los planes generales de contabilidad pública adaptados a la Administración local, la cuenta 555 «Pagos pendientes de aplicación» permite registrar las salidas de fondos líquidos de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública cuando, de manera excepcional, no se conoce su origen y no es posible, en el momento del pago, identificarlo con una obligación presupuestaria contraída o, en su caso, una operación no presupuestaria, que justifique la realización del mismo".

Los datos de la cuenta en los últimos ejercicios se reflejan en la tabla siguiente:

2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
8.319.644,22	8.518.851,18	8.520.102,13	8.555.781,36	8.293.695,44	8.301.802,48	8.274.450,00	8.289.930,86	8.420.642,96	8.467.956,31

#### 1.7. DEVOLUCIONES DE INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

Las devoluciones de ingresos aprobadas y pendientes de aplicar al Presupuesto presentaban (cuenta 418 PGCPAL) un saldo a 31 de diciembre de 2024 de 289.676,03 euros, lo que representa un aumento de 153,93 euros con respecto al año anterior, cifrado en 289.522,10 euros.

# 1.8. INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD.

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligación de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de la entidad. Los informes deberían ser elaborados por la Tesorería y remitidos por la Intervención, puesto que es la Tesorería municipal la que tiene encomendada la elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica en su artículo 33, entre otros, el artículo 4 de la Ley 3/2004, ya citada, estableciendo "1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor,



si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad. (...) 2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación. 3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. (...)"

No obstante, a lo largo de estos años se han aprobado varias reformas a la citada normativa, entre las que cabe destacar las contenidas en la siguiente legislación: Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo; Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público; Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas del Sector Público

La Ley 25/2013, determina, en su artículo 12.2, la obligación de la Intervención General de emitir un informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, señalando que, en el caso de las entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

Por otro lado, la modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013, supuso la introducción de una nueva regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera. Este principio se reformula incluyendo en el mismo, junto con la deuda financiera, la deuda comercial, cuya situación se verifica a través de un indicador: el Periodo Medio de Pago.

El cálculo de este parámetro fue desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio y modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad se determina el procedimiento a seguir para la remisión, estableciendo como plazo máximo el "último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año"

#### **MOROSIDAD**

A la vista de la documentación enviada con carácter trimestral a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se comprueba el incumplimiento del periodo legal de pago (establecido actualmente en 30 días) por parte de este Ayuntamiento.



La elaboración de estos cuadros se ha realizado conforme a lo dispuesto en la Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, editada en mayo de 2015 por el MINHAP, en la que se concluye que el inicio del cómputo del periodo medio de pago, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes, se establece desde la recepción de la factura en el registro correspondiente. En consecuencia, el plazo máximo para el pago a proveedores es de 60 días, resultado de la suma de 30 días contados desde el día siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad y otros 30 a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago efectivo.

Los datos sobre las operaciones pendientes de pago en el cierre de cada uno de los trimestres son los siguientes:

1er. trimestre		2º. trimestre		3er.trimestre		4º. trimestre	
Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio de pago (PMP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio de pago (PMP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio de pago (PMP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio de pago (PMP) (días)
65,02	66,32	93,03	86,44	62,68	72,45	66,37	37,94

#### PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP)

Por lo que respecta al PMP definido en la Ley Orgánica 9/2013 cuyo cálculo fue regulado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio y modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, constituye la magnitud a valorar a los efectos de la evaluación de la sostenibilidad financiera. Su evolución ha sido la siguiente:

Periodo	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (euros)	PMP (días)
1er. trimestre	44,75	2.865.617,32	99,74	2.531.101,64	66,32
2º trimestre	88,26	4.998.220,20	83,49	3.083.768,19	86,44
3er. trimestre	79,75	6.556.257,79	38,73	1.418.610,74	72,45
4º trimestre	46,34	5.143.446,39	26,58	3.806.329,38	37,94

De conformidad con el Artículo 11 bis de la Orden 2082/2014, relativo a la Información por incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, cuando el período medio de pago a proveedores de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:



a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El importe de las medidas a las que se compromete la Administración de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

# 2.- INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio que se liquida fue prorrogado del ejercicio 2023 por Resolución de la Alcaldía nº 5/2024 de 2 de enero

El Presupuesto presenta un Estado de Gastos por un importe 37.900.707,70 euros y un estado de ingresos por un importe de 37.900.707,70 euros.

# A) DECLARACIÓN DE CRÉDITOS NO DISPONIBLES

No se han declarado indisponibilidades de crédito durante el ejercicio 2024.

# **B) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

En el Estado de Gastos se han aprobado modificaciones presupuestarias cuantitativas, es decir, que incrementan el crédito global del presupuesto y, por tanto, no incluyen las transferencias ni las financiadas mediante bajas por anulación, por un importe de 9.816.781,17 euros (un 25,90 por ciento del total de créditos iniciales: 37.900.707,70 €).

#### Modificaciones de crédito tramitadas en el ejercicio 2024 (17.287.174,70 €):

- Modificación de créditos <u>001CE/2024</u>, de crédito extraordinario, por importe de 2.335.763,09 euros, correspondiente a inversiones capítulo 6, financiada con bajas por anulación.
- Modificación de créditos 002P/2024, de crédito extraordinario y suplemento de crédito por importe de 235.992,00 euros, para cobertura puentes DANA y vehículos servicios municipales.
- Modificación de créditos 003G/2024, de generación de créditos por importe de 343.582,28 euros, financiada con mayores ingresos procedentes de Convenio PMORVG, Bienestar social, fondos MRR equipamiento informático servicios sociales y programa formación 2022-2023 (Convenios).
- Modificación de créditos 004P2024, de crédito extraordinario y suplementos de crédito, por importe de 1.140.985,05 euros, correspondiente a inversiones proyecto 24-25 y autoclave tercera edad, financiados con bajas por anulación
- Modificación de créditos <u>005TR/2024</u>, de transferencia entre las mismas áreas de gasto, por importe de 699.814,04 euros, correspondiente a inversiones de las Concejalías de Cultura (Biblioteca), Deportes, Educación, Protección civil y servicios municipales financiado con transferencias de otras aplicaciones (capítulo 2) de las mismas áreas de gasto.
- Modificación de créditos 006A/2024, de ampliación de crédito por importe de **61.608,15** euros, para Recaudación ejecutiva de enero a abril.



- Modificación de créditos <u>007TR/2024</u>, de transferencia entre las mismas áreas de gasto, por importe de <u>58.788,21</u> euros, correspondiente a inversiones de las Concejalías de Cultura (Escenario fiestas), Deportes y servicios municipales financiado con transferencias de otras aplicaciones (capítulo 2) de las mismas áreas de gasto.
- Modificación de créditos <u>008R/2024</u>, de incorporación de remanentes por un importe total de **1.476.042,30** euros de programas desempleados de formación y empleo.
- Modificación de créditos <u>009P/2024</u>, de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, por importe de **122.466,46** euros, financiada con bajas por anulación, para cobertura de gastos producidos por la DANA (área de Sostenibilidad, caminos y Agenda 2030) y regularización importes subvenciones nominativas (área de Hacienda).
- Modificación de créditos <u>010TR/2024</u>, de transferencia de crédito entre las mismas áreas de gasto por importe de **103.384,51** euros, para financiar gastos de inversión Cultura, deportes, Servicios municipales y Seguridad.
- Modificación de créditos <u>011A/2024</u>, de ampliación de crédito por importe de 109.563,34 euros, para Recaudación ejecutiva de mayo a septiembre.
- Modificación de crédito <u>013P/2024</u>, de crédito extraordinario y suplementos de crédito, por importe de **5.122.964,28** euros, financiado con operaciones de crédito necesidades financieras 2024 (Vencimientos de mercado y sentencias judiciales firmes).
- Modificación de crédito <u>014P/2024</u>, de crédito extraordinario y suplementos de crédito, por importe de **550.181,28** euros, para cobertura cuota extraordinaria 2024 de Mancomunidad del Sur, financiada con el fondo de contingencia y bajas por anulación de otras partidas.
- Modificación de crédito <u>015A/2024</u>, de ampliación de crédito por importe de 92.808,41 euros, para Recaudación ejecutiva de compensación julio (liquidación Plaza de toros) y octubre 2024.
- Modificación de crédito <u>016G/2024</u>, de generación de crédito por importe de 1.100.201,42 euros, financiado con ingresos de la CAM de Residencias y comedores (Bienestar Social), Formación y Empleo 24-25 y subvenciones Biblioteca.
- Modificación de crédito <u>017TR/2024</u>, de transferencia de crédito entre las mismas áreas de gasto por importe de **337.821,38** euros, para financiar gastos de inversión Deportes (Liquidación Fase I Ciudad deportiva y Liquidación PIR 22-26, skate park) y Servicios municipales.
- Modificación de crédito <u>018A/2024</u>, de ampliación de crédito por importe de 61.472,90 euros, para Recaudación ejecutiva de noviembre y diciembre.
- Modificación de crédito <u>019TR/2024</u>, de transferencia de crédito entre las mismas áreas de gasto por importe de **1.775.302,88** euros, para la cobertura de las obligaciones del Ayuntamiento en la liquidación de la Resolución de mutuo acuerdo con ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (Pleno 20/12/2024).
- Modificación de crédito <u>020G/2024</u>, de generación de crédito por importe de 1.558.432,72 euros, de mayores ingresos en concepto de indemnización daños y perjuicios según liquidación derivada de la Resolución de mutuo acuerdo con ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. (Pleno 20/12/2024).



Asimismo, desde un punto de vista **cualitativo** se han producido transferencias de crédito y modificaciones financiadas mediante bajas por anulación por un importe de 7.470.393,53 € lo que supone que se han reasignado créditos, ya solo en el Estado de Gastos, por un importe equivalente al **19,71 por ciento** de los créditos iniciales totales.

La distribución de todas las modificaciones anteriores, indicando su porcentaje respecto a la dotación inicialmente prevista en el correspondiente capítulo, es la siguiente:

Capítulo	Denominación	%	Euros
1	Gastos de Personal	19,76	2.344.506,75
2	Gastos B.C. y Servicios	21,39	5.139.641,36
3	Gastos Financieros	1,1	864.634,97
4	Transferencias Corrientes	0,58	47.466,46
5	Fondo de contingencia		0
6	Inversiones Reales		5.042.430,42
7	Transferencias de Capital		0
8	Activos Financieros		0
9	Pasivos Financieros		3.848.494,74
		TOTAL	17.287.174,70

Los créditos así modificados se han financiado, tal y como se deduce de lo expresado, de la siguiente forma:

Mayores ingresos	8.340.738,87
Transferencias y bajas por anulación	7.470.393,53
Exceso de financiación afectada (Incorporación remanentes)	1.476.042,30
TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	17.287.174,70

## C) RESULTADO PRESUPUESTARIO

- El Resultado Presupuestario del ejercicio (artículo 98 RP), o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:
- Los derechos liquidados durante el ejercicio, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados,
- Las obligaciones reconocidas durante el mismo periodo, también en sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquellas que hubieran sido anuladas.

En aplicación de las normas contables, este resultado deberá, en su caso, ser ajustado en función de:

- -Los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente Líquido de Tesorería,
  - Las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Por tanto, el resultado presupuestario es una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos del ejercicio, de manera que a través de él puede analizarse en qué



medida dichos gastos se han traducido en recursos para financiar la actividad del Ayuntamiento. Los derechos liquidados expresan el importe de los recursos obtenidos durante el ejercicio, en tanto que las obligaciones reconocidas expresan el total de los gastos realizados. Se toman por sus valores netos puesto que ni los derechos liquidados anulados son recursos, ni las obligaciones reconocidas anuladas son gasto.

En definitiva, este resultado muestra si los derechos han sido mayores (superávit), menores (déficit) o iguales (equilibrio) que las obligaciones del ejercicio.

Las desviaciones de financiación se producen como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado. Las desviaciones serán positivas cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas). Tal situación genera un superávit ficticio que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit. La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, dando lugar al supuesto contrario, un déficit ficticio que hay que corregir.

En definitiva, el resultado presupuestario pone de manifiesto en qué medida los derechos liquidados en el ejercicio han sido suficientes para el cumplimiento de las obligaciones reconocidas.

El Resultado presupuestario correspondiente al ejercicio 2024 ofrece un resultado ajustado positivo de 995.935,62 €. El desglose de dicho resultado es el siguiente:

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (C1)	Obligaciones Reconocidas Netas (C2)	Resultado Presupuestario(C3)
a. Operaciones corrientes	39.410.026,37	35.510.011,72	3.900.014,65
b. Otras operaciones no financieras		5.027.098,17	-5.027.098,17
1 Total Operaciones no financieras (a + b)	39.410.026,37	40.537.109,89	-1.127.083,52
c. Activos financieros			
d. Pasivos financieros	5.013.069,65	3.848.494,74	1.164.574,91
2 Total operaciones financieras (c+d)	5.013.069,65	3.848.494,74	1.164.574,91
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (1+2)	44.423.096,02	44.385.604,63	37.491,39
Ajustes: (3+4-5)			958.444,23
3. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			1.473.392,50
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			514.948,27
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 3 + 4 - 5)			995.935,62



La evolución del resultado presupuestario en los últimos ejercicios queda reflejada en la tabla siguiente, sin embargo, no se pueden hacer comparaciones ni análisis en términos homogéneos puesto que en ejercicios anteriores también se suscribieron operaciones de crédito con cargo a los Fondos de Ordenación:

2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
5.197.980,20	6.356.520,83	43.072.036,27	5.997.741,45	5.765.127,29	784.876,80	-100.842,93	4.495.846,25	8.038.968,77	995.935,62

# D) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

#### Estado de Ejecución de Ingresos a 31 de diciembre de 2024

Por lo que se refiere al Presupuesto de ingresos, como ya se señaló en el apartado relativo al resultado presupuestario, los derechos reconocidos netos totales no pueden compararse en términos homogéneos con los del ejercicio anterior, dado que en los dos ejercicios se suscriben operaciones de crédito con cargo al Fondo de Ordenación.

Por el lado de los ingresos, estos ascendieron a 44.423.096,02 euros, lo que supone un decremento de 11.384.705,77 euros respecto a los derechos reconocidos del año anterior (55.807.801,79 €), y una tasa de variación negativa en términos porcentuales del 20,39 %.

El capítulo 1 "Impuestos directos" (13.559.172,88 €) ha aumentado respecto al ejercicio 2023 (12.513.499,08 €) en un 7,70 % y el capítulo 2 "Impuestos indirectos" (2.198.491,37 €) respecto igualmente al ejercicio 2023 (1.812.529,75 €) lo ha hecho en un 17,55%.

El capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" (5.908.065,16 €) ha experimentado un aumento de 1.402.960,34 euros en los derechos reconocidos netos en relación con las previsiones iniciales (4.505.104,82 €) lo que ha supuesto un aumento de un 31,14 % y respecto a los derechos reconocidos del ejercicio 2023 (15.269.224,06 €) ha disminuido en un 386,92% que se explica por el reconocimiento de derechos de la liquidación nº 158/2023 en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de mayo de 2023.

El capítulo 4 "Transferencias corrientes" (17.388.317,51 €) se ha incrementado con relación a los créditos iniciales (12.978.687,32 €) en un 33,97 % y en relación con los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023 (14.149.464,54 €) ha aumentado en un 22,89 Estos incrementos proceden de los programas públicos de formación y empleo subvencionados por la CAM, así como de otros ingresos por subvenciones que no estaban previstos en las previsiones iniciales del presupuesto.

El capítulo 5 "Ingresos patrimoniales" (355.979,45 €) ha disminuido con respecto a los créditos iniciales (1.572.250,65 €) en un 341,66 % y con respecto a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2023 (1.503.961,75 €), un 322,48%. Estas diferencias tienen su justificación en que los créditos iniciales al tratarse de un presupuesto prorrogado de 2023, se consignaron por un importe de 1.240.000,00 € correspondientes a la concesión de la gasolinera sita en el Polígono Alparrache cuyo canon se ingresó en el ejercicio 2023.

Los ingresos financieros ascendieron a 5.013.069,65 euros y vienen constituidos por los derechos reconocidos correspondientes a operaciones financieras, con cargo al Fondo de



Ordenación, para financiar vencimientos de mercado (3.996.367,42 €) y sentencias judiciales firmes (1.016.702,23 €).

#### Estado de Ejecución de Gastos a 31 de diciembre de 2024

En lo que respecta al **Presupuesto de gastos**, las obligaciones reconocidas netas han supuesto un importe total 44.385.604,63 euros. No obstante, en términos homogéneos, debe tenerse en cuenta que el monto de estas obligaciones incorpora las reconocidas en base a la dotación de crédito financiada con las operaciones de crédito concertadas con cargo al Fondo de Ordenación.

Por operaciones, los gastos corrientes se han ejecutado por importe de 35.510.011,72 euros, que representa una disminución con respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior de 2.755.888,22 euros (7,76 %).

Por lo que respecta a los gastos de capital, (ORN 5.027.098,17 euros) sufren una disminución con respecto al ejercicio 2023 (ORN 6.197.241,82 euros) de un 23,27 %.

En cuanto a las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) el montante total asciende a 3.848.494,74 euros, que se corresponde con las amortizaciones correspondientes al ejercicio 2024 (solo capítulo 9) de las operaciones de crédito vivas por vencimientos de mercado con entidades financieras de fuera del sector público.

#### D.1. GASTOS

#### 1.-Reconocimientos extrajudiciales de crédito y Convalidaciones

Con aplicación al Presupuesto del 2024, según los datos obrantes en el gestor documental, se han tramitado 75 expedientes de convalidación de gastos (en el año 2023 fueron 86) por importe de 1.024.320,35 €, significando un 4,74 por ciento del total de obligaciones reconocidas por gastos corrientes en bienes y servicios en el ejercicio (capítulo 2). Este importe ha disminuido en un 16,38 % con respecto a los expedientes de convalidación del ejercicio 2023 (1.224.972,12 euros), y aun habiendo disminuido siguen tramitándose expedientes por importes demasiado altos, teniendo en cuenta que las facturas incluidas en dichos expedientes lo son por no haberse tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, lo que no es insignificante, porque además, este procedimiento de reconocimiento y liquidación de obligaciones tiene carácter excepcional y se contempla para situaciones puntuales, por lo que utilizarlo como recurso ordinario para la liquidación de obligaciones puede dar lugar a una conculcación de la legislación vigente tanto en materia de contratación como en la relativa a disposición de los fondos públicos.

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en informe de 19 de mayo de 2019 sobre los contratos menores señala en relación con los reconocimientos extrajudiciales de crédito, extendiéndose lo señalado también a las convalidaciones por ser un procedimiento con la misma finalidad:

"En algunas corporaciones locales se ha detectado una utilización abusiva del reconocimiento extrajudicial de crédito....

Cuando la Administración, por causas imputables a ella misma, incurre en una actuación en la que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente



establecido, y el vicio no puede subsanarse y por tanto no es posible su validación, procede la aplicación del artículo 41 LCSP en relación con el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre revisión de disposiciones y actos nulos (Sentencia 148/2017 de 12 de junio, del Juzgado de lo Contencioso- administrativo nº 4 de Oviedo).

Como resultado de la incoación de este procedimiento pueden derivarse otros hechos que, a su vez requieran de sus propios procedimientos de resolución, como la posible depuración de responsabilidades del personal implicado, o la resolución de los costes para la administración en que se hubiese incurrido por alguna de las formas admitidas por el ordenamiento; modificaciones de créditos, indemnización, reconocimiento extrajudicial de créditos, etc.

Por tanto, si la Administración tiene que hacer frente a un gasto que carece de amparo legal, es preciso incoar el correspondiente expediente para investigar los hechos producidos y las conductas del personal involucrado, tanto por parte de la Administración que encargó la prestación como por el particular que la realizó, con el objetivo de determinar si las actuaciones se produjeron bajo el principio de buena fe y confianza legítima, de modo que pueda asegurarse que el desequilibrio económico que invoca el contratista no pueda atribuirse a su propia iniciativa ni sea fruto de una voluntad maliciosa (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 2015 sobre el enriquecimiento sin causa)

Y dentro de este expediente deberá constar, como mínimo, las causas que dieron lugar a la prestación, las causas por las que no se procedió a tramitar el correspondiente expediente de gasto, fecha y relación de facturas conformadas, certificado de existencia de crédito en las partidas presupuestarias afectadas o, en su caso, orden de incoación de expediente de modificación de crédito y el coste económico real que suponga el enriquecimiento de la Administración, es decir, el valor neto de la cosa que la Administración haya recibido, sin incremento en concepto de beneficio industrial...

El reconocimiento extrajudicial de créditos no es, por tanto, un procedimiento independiente y sumario para el abono de cantidades a particulares prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido que pretende validar actos invalidables, es parte de un procedimiento de mayor calado en el que se reconocen hechos, se valoran circunstancias, se cuantifican costes y se establecen responsabilidades. Presentar una factura al Pleno del Ayuntamiento y abonarla sin más es de una irregularidad temeraria".

Los expedientes de convalidaciones tramitados a lo largo del ejercicio 2024 han sido los siguientes:

NÚMERO DE EXP.	DENOMINACIÓN	FECHA	ÓRGANO DE APROBACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
001/2024	Convalidación	07/02/2024	Junta de Gobierno Local	10.067,85	Servicio vigilancia y seguridad diciembre 2023	1300 22701

# AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

NÚMERO DE EXP.	DENOMINACIÓN	FECHA	ÓRGANO DE APROBACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
002/2024	Convalidación	13/03/2024	Junta de Gobierno Local	301,84	Gestión residuos	1660 22195
003/2024	Convalidación	06/03/2024	Junta de Gobierno Local	2.043,42	Asesoría y orientación jurídica mujeres PMORVGN enero y febrero 2024	2311 22791
004/2024	Convalidación	27/03/2024	Junta de Gobierno Local	475,41	Mantenimiento aplicación policía Vinfopol enero 2024	1300 21600
005/2024	Convalidación	03/04/2024	Junta de Gobierno Local	106,07	Servicio vigilancia y seguridad gala de la danza	1300 22701
006/2024	Convalidación	10/04/2024	Junta de Gobierno Local	29.239,47	Seguro vehículos y efificios municipales	1660 22400
007/2024	Convalidación	24/04/2024	Junta de Gobierno Local	6.243,64	Seguro vehículos protección civil	1660 22400
008/2024	Convalidación	26/04/2024	Junta de Gobierno Local	1.129,69	Seguro accidentes colectivo salidas culturales tercera edad	2313 22690
009/2024	Convalidación	03/04/2024	Junta de Gobierno Local	20.135,70	Servicio vigilancia y seguridad enero y febrero 2024	1300 22701
010/2024	Convalidación	10/04/2024	Junta de Gobierno Local	101.734,66	Servicio de limpieza prestado en diferentes instalaciones del Ayuntamiento enero y febrero 2024	1660 22790
012/2024	Convalidación	10/04/2024	Junta de Gobierno Local	557,08	Servicio asesoría jurídica servicios sociales enero 2024	2310 22791
013/2024	Convalidación	22/05/2024	Junta de Gobierno Local	38.905,50	Organización y gestión de la Escuela Municipal de música y danza enero, febrero y marzo 2024	3340 22790
014/2024	Convalidación	24/04/2024	Junta de Gobierno Local	1.660,22	Seguro vehículo servicios municipales	1660 22400
015/2024	Convalidación	10/05/2024	Junta de Gobierno Local	23.545,03	Servicio vigilancia y seguridad marzo 2024 y distintos eventos en el municipio	1300 22701



NÚMERO DE EXP.	DENOMINACIÓN	FECHA	ÓRGANO DE APROBACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
016/2024	Convalidación	10/05/2024	Junta de Gobierno Local	3.338,41	Acceso a la Plataforma del Derecho Local NEO INTEGRAL	9200 22699
017/2024	Convalidación	20/06/2024	Junta de Gobierno Local	161.499,15	Servicio de limpieza prestado en diferentes instalaciones del Ayuntamiento marzo, abril y mayo 2024	1660 22790
018/2024	Convalidación	20/06/2024	Junta de Gobierno Local	6.891,46	Facturación de precio por copia impresora	9202 21600
019/2024	Convalidación	30/08/2024	Junta de Gobierno Local	5.204,26	Seguro vehículos policía local	1660 22400
020/2024	Convalidación	22/05/2024	Junta de Gobierno Local	6.910,37	Seguro vehículos y efificios municipales	1660 22400
021/2024	Convalidación	20/06/2024	Junta de Gobierno Local	1.426,23	Mantenimiento aplicación policía Vinfopol febrero, marzo y abril 2024	1300 21600
022/2024	Convalidación	22/05/2024	Junta de Gobierno Local	2.861,61	Suscripción la Ley Digital	9310 22699
023/2024	Convalidación	30/05/2024	Junta de Gobierno Local	612,16	Desatranco y limpieza de arquetas	1660 22198
024/2024	Convalidación	22/05/2024	Junta de Gobierno Local	990,00	Traslado visita cultural	9310 22699
025/2024	Convalidación	22/05/2024	Junta de Gobierno Local	660,00	Traslado pradera San Isidro	3340 22613
026/2024	Convalidación	30/05/2024	Junta de Gobierno Local	10.067,85	Servicio vigilancia y seguridad abril 2024	1300 22701
027/2024	Convalidación	30/05/2024	Junta de Gobierno Local	2.682,39	Servicios comunicaciones Ayto de enero a marzo 2024	9202 22299
028/2024	Convalidación	20/06/2024	Junta de Gobierno Local	4.309,30	Cuota mensual impresoras de enero a marzo 2024	9202 21600
029/2024	Convalidación	20/06/2024	Junta de Gobierno Local	7.329,35	Aperitivo San Isidro	3340 22613
030/2024	Convalidación	29/11/2024	Junta de Gobierno Local	3.860,18	Consumo electricidad años anteriores	9310 22699



NÚMERO DE EXP.	DENOMINACIÓN	FECHA	ÓRGANO DE APROBACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
031/2024	Convalidación	27/06/2024	Junta de Gobierno Local	22.543,70	Seguro edificios municipales	1660 22400
032/2024	Convalidación	30/08/2024	Junta de Gobierno Local	20.135,70	Servicio vigilancia y seguridad mayo y junio 2024	1300 22701
033/2024	Convalidación	14/10/2024	Junta de Gobierno Local	63.968,43	Servicio de limpieza prestado en diferentes instalaciones del Ayuntamiento junio 2024 y varia instalaciones extras	1660 22790
034/2024	Convalidación	03/09/2024	Junta de Gobierno Local	12.247,48	Seguro vehículos y efificios municipales	1660 22400
035/2024	Convalidación	06/09/2024	Junta de Gobierno Local	20.446,50	Organización y gestión de la Escuela Municipal de música y danza mayo y junio 2024	3340 22790
036/2024	Convalidación	22/08/2024	Junta de Gobierno Local	150,00	Decoración floral altar c/ cruz verde	9200 22699
037/2024	Convalidación	06/09/2024	Junta de Gobierno Local	950,82	Mantenimiento aplicación policía Vinfopol mayo y junio 2024	1300 21600
038/2024	Convalidación	02/10/2024	Junta de Gobierno Local	1.139,97	Seguro protección civil	1350 22400
039/2024	Convalidación	02/10/2024	Junta de Gobierno Local	1.804,00	Traslado visita cultural	3381 22699
040/2024	Convalidación	09/10/2024	Junta de Gobierno Local	2.600,63	Facturación de precio por copia impresora	9202 21600
041/2024	Convalidación	23/12/2024	Junta de Gobierno Local	18.988,64	Seguro colectivo accidentes y vida	9201 22400
042/2024	Convalidación	11/11/2024	Junta de Gobierno Local	49.852,47	Seguro vehículos y efificios municipales	1660 22400
043/2024	Convalidación	11/11/2024	Junta de Gobierno Local	34.000,21	Servicio vigilancia y seguridad julio, agosto y septiembre 2024 y servicios eventos extraordinario	1300 22701
044/2024	Convalidación	23/10/2024	Junta de Gobierno Local	950,82	Mantenimiento aplicación policía Vinfopol julio y agosto 2024	1300 21600



NÚMERO DE EXP.	DENOMINACIÓN	FECHA	ÓRGANO DE APROBACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
045/2024	Convalidación	23/10/2024	Junta de Gobierno Local	2.260,30	Impresión y buzoneo Crónica Navalcarnero	9203 22602
046/2024	Convalidación	29/11/2024	Junta de Gobierno Local	330,00	Servicio sanitario prácticas de tiro Policía Local	1300 22699
047/2024	Convalidación	11/11/2024	Junta de Gobierno Local	67.237,55	Servicio vigilancia y seguridad distintos eventos	1300 22701
048/2024	Convalidación	14/11/2024	Junta de Gobierno Local	4.083,75	Servicios de custodia y almacenamiento en la nube (cloud)	9202 21600
049/2024	Convalidación	14/11/2024	Junta de Gobierno Local	100,00	Comida delegado del Gobierno	9200 22601
050/2024	Convalidación	17/01/2025	Junta de Gobierno Local	30.118,50	Organización y gestión de la Escuela Municipal de música y danza octubre, noviembre y diciembre 2024	3340 22790
051/2024	Convalidación	16/12/2024	Junta de Gobierno Local	372,28	Suministro gas medicinal protección civil	9310 22699
052/2024	Convalidación	29/11/2024	Junta de Gobierno Local	355,39	Seguro alumnos Pequeteca	3350 22690
053/2024	Convalidación	12/12/2024	Junta de Gobierno Local	6.755,38	Gestión residuos	1622 22799
054/2024	Convalidación	12/12/2024	Junta de Gobierno Local	1.426,23	Mantenimiento aplicación policía Vinfopol septiembre, octubre y noviembre 2024	1300 21600
055/2024	Convalidación	12/12/2024	Junta de Gobierno Local	12.813,85	Servicio vigilancia y seguridad octubre 2024 y distintos eventos	1300 22701
056/2024	Convalidación	23/12/2024	Junta de Gobierno Local	816,75	Servicio mensual de mantenimiento del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de septiembre a diciembre de 2024	1300 21600
057/2024	Convalidación	16/12/2024	Junta de Gobierno Local	3.260,10	Servicios comunicaciones Ayto de mayo a octubre 2024	9202 22299
058/2024	Convalidación	16/12/2024	Junta de Gobierno Local	4.644,96	Cuota mensual impresoras de junio a noviembre 2024	9202 21600



NÚMERO DE EXP.	DENOMINACIÓN	FECHA	ÓRGANO DE APROBACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
059/2024	Convalidación	16/12/2024	Junta de Gobierno Local	1.309,28	Facturación de precio por copia impresora	9202 21600
060/2024	Convalidación	19/12/2024	Junta de Gobierno Local	605,00	Renovación mensual servicio insuit	9202 22290
061/2024	Convalidación	23/12/2024	Junta de Gobierno Local	30.753,84	Seguro vehículos y efificios municipales	1660 22400
062/2024	Convalidación	23/12/2024	Junta de Gobierno Local	10.067,85	Servicio vigilancia y seguridad noviembre 2024	1300 22701
063/2024	Convalidación	24/01/2025	Junta de Gobierno Local	66.598,13	Servicio extra rutas escolares de septiembre a diciembre 2024	3200 22300
064/2024	Convalidación	23/12/2024	Junta de Gobierno Local	509,24	Facturación de precio por copia impresora	9202 21600
065/2024	Convalidación	23/12/2024	Junta de Gobierno Local	541,26	Servicios comunicaciones Ayto de mayo a noviembre 2024	9202 22299
066/2024	Convalidación	21/01/2025	Junta de Gobierno Local	3.308,52	Servicio vigilancia y seguridad varios eventos	1300 22701
067/2024	Convalidación	24/01/2025	Junta de Gobierno Local	462,00	Servicio ampliación traslado autocar alumbrado Navidad Toledo Tercera Edad	2313 22690
068/2024	Convalidación	14/01/2025	Junta de Gobierno Local	11.354,26	Servicio de identificación, detección, prevención y respuesta ante ciberataques del Ayuntamiento de Navalcarnero	9202 21600
069/2024	Convalidación	24/01/2025	Junta de Gobierno Local	774,16	Cuota mensual impresoras de junio a diciembre 2024	9202 21600
070/2024	Convalidación	24/01/2025	Junta de Gobierno Local	566,90	Seguro edificio Pequeteca	1660 22400
071/2024	Convalidación	26/02/2025	Junta de Gobierno Local	1.605,44	Alquiler maquinaria	1660 20300
072/2024	Convalidación	14/02/2025	Junta de Gobierno Local	8.400,00	Abono parking 7 plazas anuales	9200 22699



NÚMERO DE EXP.	DENOMINACIÓN	FECHA	ÓRGANO DE APROBACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
073/2024	Convalidación	29/01/2025	Junta de Gobierno Local	10.067,85	Servicio vigilancia y seguridad diciembre 2024	1300 22701
074/2024	Convalidación	29/01/2025	Junta de Gobierno Local	475,24	Mantenimiento aplicación policía Vinfopol diciembre 2024	1300 21600
075/2024	Convalidación	06/02/2025	Junta de Gobierno Local	30.492,95	Servicio de redes y telefonia	9202 22299
076/2024	Convalidación	26/02/2025	Junta de Gobierno Local	7.285,72	Servicio prevención ajeno	9201 22707

#### 2.-Remanentes de crédito

Los Remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos que, a 31 de diciembre de 2024, no están afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas en esta liquidación. En consecuencia, su importe se obtiene por la diferencia entre los créditos definitivos del Estado de Gastos y las obligaciones reconocidas netas. En la presente liquidación, esta cantidad asciende a 3.331.884,24 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del TRLRHL, estos remanentes quedarán anulados al cierre del ejercicio sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del mismo texto legal y que se refiere a la incorporación de remanentes de crédito cuyo tenor es el siguiente:

- "1. No obstante lo dispuesto en el artículo 175 de esta Ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:
- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta Ley.
  - c) los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- 2. Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización."



3. Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto".

En este sentido, los artículos 47.5 y 48.3 del RD 500/1990, establecen que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo, como se ha señalado anteriormente, que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

"En el caso de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, los recursos genéricos, consistentes en el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados".

En la liquidación del ejercicio 2024 existen unos remanentes de incorporación obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, por un importe de 514.948,27 euros, cuya explicación se recoge en el apartado de "Seguimiento de gastos con financiación afectada".

# 3.- Cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

# - Pagos a justificar (12.385,55 euros).

La expedición de órdenes a justificar se encuentra regulada en el artículo 190 TRLRHL y artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril (RP).

El tratamiento contable de estas operaciones se realiza conforme a lo estipulado en el PGCPAL contabilizándose en el presupuesto de gastos. En consecuencia, se encuentran contabilizadas todas aquellas órdenes de pago a justificar cuyo reconocimiento de la obligación se haya acordado antes del 31 de diciembre de 2024. A la citada fecha, habían sido aprobadas por Resolución de Alcaldía y previo informe de fiscalización, todas las cuentas justificativas de la inversión realizada con excepción de 10 casos, según refleja el módulo contable correspondiente:

#### Ejercicio 2015:

- o Baltasar Santos González "Adquisición placas calles" pendiente de justificar
- o Baltasar Santos González "Gastos diversos 35ª edición FITUR" pendiente de justificar 2.000.- euros.
- o Serafín Jara López "Reparaciones e ITV vehículos servicios municipales" pendiente de justificar 25,49 euros.



- Higinio Cuadrillero Jiménez "Reparaciones vehículos policía local" pendiente de justificar 1.000.- euros.
- Elías Álamo Rozalén "Módulos sanitarios fiestas de San Isidro 2015" pendiente de justificar 1.413,28 euros.

#### Ejercicio 2016:

- Javier Sardina Pindado "Reparación vehículos servicios municipales" pendiente de justificar 212,85 euros.
- o Higinio Cuadrillero Jiménez "Tasas cambio de titularidad vehículos" pendiente de justificar 53,40 euros.

# Ejercicio 2017:

o Antonio Bustamante Vázquez "Reparación proyector salón de Plenos" pendiente de justificar 181,50 euros.

### Ejercicio 2024

- Vanesa Gómez Ruiz-Medrano "ayudas emergencia social", pendiente de justificar 181,88 euros.
- Gloria Gómez Olías "Gastos XIV San Silvestre", pendiente de justificar 5,31 euros.
- o María Isabel Nuevo Rosado "Gastos acto navideño homenaje jubilados y 25 años servicio", pendiente de justificar 13,20 euros.
- o Raquel Garijo García "Gastos sorteo diciembre campaña comercial -Yo compro en Navalcarnero-", pendiente de justificar 626,79 euros.
- Vanesa Gómez Ruiz-Medrano "programación Navidad Tercera edad", pendiente de justificar 10,00 euros.
- o María del Aránzazu González Collado "comidas sorteo Blak Friday", pendiente de justificar 300.00 euros.
- o M. Belén López Narro "Premios certamen de belenes y concurso Ilumina Navalcarnero" pendiente de justificar 890,37 euros.
- o Concepción Gema García Casanova "gastos diversos pequeteca y actividades navidad", pendiente de justificar 794,48 euros.
- María Hernández Cedillo "señalización, cartelería, folletos y diverso equipamiento museo de pintores", pendiente de justificar 1.677,00 euros.

Los pagos pendientes de justificar de ejercicios anteriores a 2024, tendrán que ser objeto de revisión, y en su caso, iniciarse el procedimiento de reintegro en el supuesto de constatarse que efectivamente están pendientes de justificación.



# - Anticipos de Caja fija

A 31 de diciembre de 2024, los Anticipos de caja constituidos ascienden a 36.000,00 euros, cuya evolución se detalla en el cuadro siguiente:

Habilitado	Nombre	Nº Anticipo	Importe máximo a gastar anual	Importe Pago inicial (Constituido)	Obligaciones Reconocidas	Reposiciones Realizadas (Pagos)	Pendiente de Pago	Importe Cancelado	Pendiente de Cancelar	Límite no consumido	Situación Actual
08949396G	GOMEZ CARDEÑA, ERNESTO	1	15.000,00	5.000,00	14.885,64	9.957,41	4.928,23		5.000,00	114,36	T
08949396G	GOMEZ CARDEÑA, ERNESTO	2	15.000,00	5.000,00	9.304,97	6.614,97	2.690,00		5.000,00	5.695,03	T
07530242L	CUADRILLERO JIMENEZ, HIGINIO	1	15.000,00	5.000,00	5.260,54	1.828,74	3.431,80		5.000,00	9.739,46	T
11813930A	GOMEZ ARRIBAS, JOSE LUIS	1	15.000,00	5.000,00	10.552,08	7.805,19	2.746,89		5.000,00	4.447,92	T
20256225X	ALVAREZ GALLEGO, ARANZAZU	4	15.000,00	5.000,00	6.959,68	3.725,91	3.233,77		5.000,00	8.040,32	T
20256225X	ALVAREZ GALLEGO, ARANZAZU	5	15.000,00	5.000,00	14.282,34	9.939,78	4.342,56		5.000,00	717,66	T
08949313J	CARRIZO BENITO, BLANCA	1	15.000,00	3.000,00	2.754,60	982,26	1.772,34		3.000,00	12.245,40	С
20254744R	LUCAS CARDENA, ARANZAZU	1	15.000,00	3.000,00	2.954,01		2.954,01		3.000,00	12.045,99	T
	TOTALES:		120.000,00	36.000,00	66.953,86	40.854,26	26.099,60		36.000,00	53.046,14	

#### 4.- Grupos políticos

La vigente redacción del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial".

Más adelante, el mismo artículo viene a disponer que "los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación....., que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste se lo pida".

Los importes individualizados que han percibido los Grupos municipales durante 2024, son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL	№ CONCEJALES (1.080 euros por concejal)	APORTACIÓN PERCIBIDA EN 2024	TOTAL APORTACIÓN APROBADA POR PLENO	JUSTIFICACIÓN PRESENTADA
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	10	10.800,00	10.800,00	NO
Partido Popular (PP)	6	6.480,00	6.480,00	NO
Partido VOX	3	3.240,00	3.240,00	NO
Partido Vecinos por Navalcarnero	2	2.160,00	2.160,00	NO

En este sentido debe señalarse que la base nº 50 de las de ejecución del presupuesto señala que "las cuentas justificativas se rendirán ante la Intervención General del Ayuntamiento, que procederá a su control y fiscalización. El control y fiscalización se limitará a verificar que la Cuenta presentada se ajusta a los criterios de esta base y a que los fondos, conforme al artículo 73.3 del TRLRHL, no se han destinado a gastos de personal al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, pero no se pronunciará ni sobre el importe ni sobre el concepto de los gastos efectuados".



#### 5.-Gastos de personal

La fiscalización del gasto procedente de las nóminas que mensualmente se abonan al personal municipal se realiza sobre los partes de incidencias que facilita, a tales efectos, el área de recursos humanos.

El número de contrataciones temporales que se venían realizando, apelando a la aplicación del artículo 19 apartado Cuatro de la LPGE 2021, ha finalizado con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Al no poderse realizar ampliaciones de plantilla debido a las restricciones presupuestarias tanto locales como derivadas de las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, hay que analizar qué servicios podrían prestarse de forma "externalizada" y realizar las correspondientes licitaciones, con cargo, en su caso, al capítulo 2 del Estado de Gastos.

#### 6.- Seguimiento de gastos con financiación afectada

A lo largo del ejercicio han sido objeto de seguimiento proyectos de gasto con financiación afectada, con origen en el mismo ejercicio 2024 y ejercicios anteriores. Este seguimiento permite comprobar que la utilización de los ingresos se corresponde con los gastos a los que iban específicamente destinados o que, por el contrario, existe un exceso de financiación respecto de los gastos que deberían de haber financiado.

El detalle de cada uno de los proyectos, de los movimientos habidos en el presente ejercicio y las desviaciones de financiación, del ejercicio y acumuladas, se recogen en la documentación que integra el presente expediente de liquidación del presupuesto. El resumen totalizado de cada uno de los Proyectos es el siguiente:

	Derechos	Obligaciones		iciones 	Desviaciones acumuladas	
Proyecto	reconocidos en	reconocidas en	del ej	ercicio	acumu	lladas
	2024	2024	positivas	negativas	positivas	negativas
2022/2/3420/1	0,00	686.659,98		-595.664,45		
2022/3/2410/207	228.622,20	128.002,93	114.650,18		85.216,69	
2023/3/2410/1	0,00	127.735,45		-119.238,64	3.102,70	
2023/3/2410/2	-47.583,20	320.873,75		-355.690,09	25.938,23	
2023/3/2410/3	0,00	485.451,27		-402.799,32	4.452,32	
2024/3/2410/4	54.640,08	46.418,49	21.420,58		21.420,58	
2024/3/2410/5	382.367,04	282.184,72	140.125,07		140.125,07	
2024/3/2410/6	260.650,00	22.467,61	238.752,44		238.752,44	
	T	OTAL DESVIACIONES	514.948,27	-1.473.392,50	519.008,03	0,00

#### 7.- Obligaciones pendientes de pago

La evolución de esta cifra, según el estado de remanente de tesorería, ha sido la siguiente:

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Obligaciones pendientes de pago	64.973.441,00	22.374.986,07	19.241.985,52	17.379.759,14	16.663.708,32	17.788.132,25	10.499.636,30	11.245.758,93	11.173.820,14

Parte de la deuda comercial se transforma anualmente en deuda bancaria. Los datos que se extraen del balance presentan la evolución de las cuentas 170, 177, 520, 521 y 527 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, a partir del año 2016.

La evolución en las cuentas de balance afectadas, una vez que se ha efectuado su correspondiente regularización al no ofrecer las mismas cuantías que la deuda contabilizada en presupuesto derivada de saldos iniciales y anteriores a 2016, se refleja en la tabla siguiente:

BALANCE	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023		FIRMA: F
Deudas									A DE 2025
con									FECHA
entidades									出,
de									
crédito	131.314.964,38	135.335.437,83	142.688.170,14	143.057.541,57	143.191.575,66	145.803.902,59	152.577.905,39	125.375.689,2	.3
(cuentas									
170, 177,									
520, 521,									
527)									

La deuda viva al día de la fecha, según consta en el pasivo de la contabilidad presupuestaria, derivada de los préstamos formalizados con el Fondo de Ordenación del Ministerio de Hacienda, incluyendo el resto pendiente con entidades bancarias fuera del sector público cuya financiación se realiza anualmente a través del Fondo de Ordenación y se extiende, inicialmente, hasta el 2026, se resumen en el siguiente detalle:

PRESTAMO	TIPO	CONCEPTO	Capital vivo A 31/12/2024 (antes de desplazamiento de cuota a diciembre 2024)	PLAN SOSTENIBILIDAD ACDGAE 24/06/2024	DEUDA VIVA A 31/12/2025 con desplazamiento cuota (plan sostenibilidad)
2022/1/ICO 15	0,435	Agrupación préstamos formalizados hasta 31/12/2021 (Acuerdos CDGAE 6 y 28 de junio 2022)	97.818.037,36	96.283.390,00	98.094.832,92
2022/1/ICO 13	0,855	Préstamo necesidades financieras 2022 (Fondo de ordenación MINHAP)	4.659.864,04	4.689.770,00	4.689.772,71
2022/1/ICO 14	1,582	Préstamo mecanismo extraordinario financiación pago a proveedores. (D.A. 94ª LPGE 2022)	1.800.886,95	1.817.510,00	1.817.512,64
2023/1/ICO 17	3,273	Préstamo mecanismo extraordinario financiación pago a proveedores 2023	2.861.830,46	2.932.150,00	2.932.145,40



PRESTAMO	TIPO	CONCEPTO	Capital vivo A 31/12/2024 (antes de desplazamiento de cuota a diciembre 2024)	PLAN SOSTENIBILIDAD ACDGAE 24/06/2024	DEUDA VIVA A 31/12/2025 con desplazamiento cuota (plan sostenibilidad)
2023/1/ICO 16	3,273	Fondo Ordenación 2023. Necesidades financieras 2023 y sentencia firme	7.598.146,87	7.784.830,00	7.784.832,71
2024/1/ICO/20	2,997	Fondo de ordenación 2024. Necesidades financieras 2024 y sentencias firmes. Préstamo formalizado con fecha 22/03/2024. AMORTIZACIÓN a 31/03/2025	5.013.069,65	No incluido	5.013.069,65
		Pendientes de formalizar, resto deuda con entidades bancarias 2025: 4.037.017,24 € 2026: 1.006.505,96 €		No procede incluir	5.043.523,20
		TOTAL DEUDA A 31/12/2024	119.751.835,33		125.375.689,23

#### **D.2.INGRESOS**

#### 1.- Relación nominal de deudores

La elaboración de la Relación Nominal de Deudores viene impuesta por el artículo 205 apartado K) del TRLRHL al establecer entre los fines de la Contabilidad de las Entidades Locales la de "facilitar el seguimiento individualizado de la situación deudora de los interesados que se relacionen con la entidad local" y, en el artículo 206 de anteriormente citado texto legal, como "soporte de las anotaciones contables" y de los saldos deudores deducidos de las cuentas anuales.

El montante de estas relaciones se debería obtener de los certificados emitidos por la Tesorería municipal en orden a todos los derechos pendientes de cobro que se encuentren depositados a su cargo a 31 de diciembre de 2024 y que procedan del ejercicio de la función de recaudación, acompañados de los ficheros informáticos de la Relación Nominal de deudores por tales conceptos (Cuenta de Recaudación).

#### 2.- Derechos de difícil o imposible recaudación.

El art. 191 apartado segundo del TRLRHL, preceptúa que la cuantificación del Remanente de Tesorería deberá realizarse minorando los derechos pendientes de cobro, en aquellos que se consideren de difícil o imposible recaudación. Esta provisión reduce los derechos pendientes de cobro, para concretar la exigibilidad de los mismos que, en la práctica, dista en mayor o menor medida de los datos nominales de pendiente de cobro con que figuran contabilizados.

Su función es la de una verdadera **provisión** en el más estricto sentido contable del término. Figura en el Balance dentro del Grupo 4. Acreedores y Deudores, en la Cuenta 490 "Deterioro del valor de los créditos", tiene el carácter de una provisión correctora de valor (minoración valorativa de los elementos del activo) y su cálculo se realiza mediante la fijación



de un porcentaje en función de la antigüedad de las deudas y la naturaleza de los recursos (artículo 103 RP).

Por su parte la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado para 2024 desarrolla esta regulación estableciendo los porcentajes aplicables a cada ejercicio cerrado, resultando lo siguiente:

EJERCICIO	D.R. A 31/12/2024	PORCENTAJE	DOTACIÓN DUDOSO COBRO
2024	3.288.101,56	0%	0
2023	8.797.372,28	25%	2.199.343,07
2022	2.262.913,34	25%	565.728,34
2021	1.324.515,18	50%	662.257,59
2020	1.177.937,94	75%	883.453,45
2019	980.471,83	75%	735.353,87
2018 y anteriores	12.480.241,49	100%	12.480.241,49
_		TOTAL	17.526.377,82

# D.3 CONCLUSIONES EJECUCIÓN DEL EJERCICIO.

Es difícil realizar comparaciones entre magnitudes de los diferentes ejercicios, al ser heterogéneas, por diversos motivos. Uno de ellos es que los últimos ejercicios se han visto afectados por la concesión de operaciones de crédito con cargo a los distintos Fondos de Ordenación que han financiado tanto obligaciones de naturaleza corriente como de naturaleza financiera, al incluir sentencias judiciales con aplicación tanto a capítulo 2, como a capítulo 3. Igualmente, por financiación del Fondo de pago a proveedores (D.A. 94ª LPGE 2022 y ACDGAE 06/02/2023). La única comparación que puede tener algún significado en términos homogéneos es la de obligaciones reconocidas netas (ORN) y su pago líquido con el pendiente de pago, así como los derechos reconocidos netos (DRN) y la recaudación líquida de los mismos con el pendiente de cobro.

#### OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (ORN)/PAGO LÍQUIDOS/PENDIENTE DE PAGO

EJERCICIOS	ORN (corriente)	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	% pendiente de pago sobre ORN
2024	40.537.109,89	32.751.899,00	7.785.210,89	19,20
2023	44.463.181,36	37.003.304,65	7.459.876,71	16,77
2022	35.148.255,26	29.795.356,83	1.515.911,44	4,31
2021	25.253.932,10	20.474.062,14	4.779.869,96	18,93
2020	26.485.710,75	21.387.726,90	5.097.983,85	19,24
2019	32.351.348,88	25.970.597,75	6.380.751,13	19,72
2018	25.716.703,56	23.425.064,20	2.291.639,36	8,91
2017	32.270.435,45	29.089.030,58	3.181.404,87	9,86



# DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (DRN)/RECAUDACIÓN LÍQUIDA/PENDIENTE DE COBRO

EJERCICIOS	DRN (corriente)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	% pendiente de cobro sobre DRN
2024	39.410.026,37	36.121.924,81	3.288.101,56	8,34
2023	45.248.679,18	32.998.912,71	12.249.766,47	27,07
2022	37.829.976,80	32.327.625,10	5.502.351,70	14,54
2021	30.059.459,28	26.151.721,16	3.907.738,12	13,00
2020	26.831.647,50	23.722.966,62	3.111.285,53	11,59
2019	28.855.314,95	23.350.392,67	5.504.922,28	19,08
2018	29.627.683,16	22.311.598,61	7.316.084,55	24,69
2017	27.152.061,78	22.482.375,61	4.669.686,17	17,20

## E) TESORERÍA

## 1.- Operaciones de Tesorería

A 31 de diciembre no se encontraba concertada ninguna operación de tesorería a corto plazo.

## 2.- Ingresos pendientes de aplicación

A 31 de diciembre de 2024, la suma de los conceptos no presupuestarias (CPGC 554), correspondientes a "Ingresos pendientes de aplicación", una vez realizadas las operaciones de aplicación a presupuesto, presentan un saldo de 2.090.525,66 euros según el siguiente desglose:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
30002	Ingresos ctas. Operativas pendientes de aplicación	1.961.483,99
30003	Ingresos ctas. Restringidas pendientes de aplicación	53.078,68
30009	Ingresos pendientes de aplicación correspondientes a gastos con financiación afectada	6.895,81
30010	Varios a investigar	381,99
30012	Retención compensación con deudas	4.792,60
30019	Ayuda al refugiado	961,00
30104	Ingresos pendientes de aplicación ordinal 204	45,92
30105	Ingresos pendientes de aplicación ordinal 205	60.439,99
30109	Ingresos pendientes de aplicación ordinal 209	1.181,00
30116	Ingresos pendientes de aplicación ordinal 216	100,00



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
30117	Ingresos pendientes de aplicación ordinal 217	64,00
30118	Ingresos pendientes de aplicación ordinal 218	60,00
30119	Ingresos pendientes de aplicación ordinal 219	500,00
30699	Ingresos pendientes de aplicación ordinal 699	466,01
	TOTAL	2.090.450,99

La composición de estas cuentas a 31/12/2024 debe ser depurada, labor que requiere gran dedicación ya que en su mayor parte se trata de operaciones que proceden de ejercicios anteriores.

## 3.- Conciliación de saldos contables

La conciliación de los saldos contables del subgrupo 57 y los que arroja la contabilidad de las entidades financieras se ofrece en el correspondiente Estado conciliatorio que se unirá, de conformidad con lo indicado por la Tesorería municipal, al expediente de la Cuenta General junto con los certificados de saldos bancarios a 31 de diciembre de 2024.

#### F) MAGNITUDES FINANCIERAS

#### 1.- Nivelación Interna

- La Nivelación Interna entre ingresos y gastos ordinarios (corrientes o de administración) y extraordinarios (de inversión, de capital o de primer establecimiento), resulta necesaria en virtud de los preceptos de nuestro ordenamiento jurídico que imponen la afectación legal de ciertos recursos a los gastos extraordinarios, de inversión, de capital o de primer establecimiento. Estas afectaciones legales, son:
- En el TRLRHL: los ingresos por enajenación o gravamen de bienes o derechos patrimoniales, afectados a gastos de capital (artículo 5), el crédito público y privado, afectado a la financiación de inversiones (artículo 49.1) y las cantidades recaudadas por contribuciones especiales (artículo 29.3) y las subvenciones con destino a obras y servicios (artículo 40.1), afectadas a la finalidad para la que han sido impuestas o concedidas, respectivamente.
- En el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (artículo 51.2.), así como en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (artículo 176) los ingresos obtenidos mediante la enajenación de los terrenos que los integran o la sustitución por dinero a que se refiere la letra b) del apartado 1 del artículo 18, se destinarán a la conservación, administración y ampliación del mismo, siempre que sólo se financien gastos de capital y no se infrinja la legislación que les sea aplicable, o a los usos propios de su destino.

Como elementos a tener en cuenta dentro de la nivelación interna, destaca el Ahorro neto del artículo 53 TRLRH:



#### Ahorro neto artículo 53.1 TRLHL.

El artículo 53.1 del TRLRHL establece que se entenderá por ahorro neto la diferencia entre los derechos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio anterior, por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos y de las obligaciones reconocidas del ejercicio anterior por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación, en su caso, proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso durante el ejercicio que se cierra y liquida.

Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes		
Capítulo I: Impuestos Directos	12.513.499,08	
Capítulo II: Impuestos Indirectos	1.812.529,75	
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	15.269.224,06	
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	14.149.464,54	
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	1.503.961,75	
Total Recursos Liquidados	45.248.679,18	

Obligaciones Reconocidas		
Capítulo I: Gastos de Personal	10.758.217,53	
Capítulo II: Gastos Corrientes	25.659.311,02	
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	732.962,20	
- Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería	0,00	
Total Obligaciones Reconocidas	37.150.490,75	

Cálculo Ahorro Bruto		
Derechos Liquidados	45.248.679,18	
Obligaciones Reconocidas	37.150.490,75	
Total Ahorro Bruto	8.098.188,43	

Anualidad Teórica de Amortización (Deducidos Créditos Hipotecarios)	
Anualidad Teórica de Amortización	6.614.615,36

Ahorro Neto		
Ahorro Bruto	8.098.188,43	
Anualidad Teórica de Amortización	6.614.615,36	
Total Ahorro Neto	1.483.573,07	



El importe de la anualidad teórica de amortización se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas en operaciones corrientes, derivadas de modificaciones de créditos que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

En el cálculo de las anualidades teóricas no se incluirán, de las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

#### 2.- El Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio y cuantificados de conformidad a la normativa emanada del nuevo PGCPAL.

Dentro del Remanente de Tesorería hay que distinguir tres tipos de magnitudes: el remanente de tesorería total, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

El remanente de tesorería total se obtiene como suma de los fondos líquidos de tesorería, más los derechos pendientes de cobro, deducidas las obligaciones pendientes de pago.

El exceso de financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del presupuesto de ingresos que los financian, se produzcan a fin de ejercicio.

Finalmente, el remanente de tesorería para gastos generales se configura como la diferencia entre el remanente de tesorería total y la suma de los saldos de dudoso cobro más el exceso de financiación afectada. El criterio que se ha seguido para su dotación es el fijado en la Base nº 58 de las de ejecución del presupuesto.

1. (+) Fondos líquidos en la Tesorería a 31/12		4.091.530,93
2. (+) Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio		30.720.466,04
Del presupuesto corriente	3.288.101,56	
De presupuestos cerrados	27.023.452,06	
De otras operaciones no presupuestarias	408.912,42	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago a 31/12	11.173.820,14	
Del presupuesto corriente	7.785.210,89	
De presupuestos cerrados	935.375,65	
De otras operaciones no presupuestarias	2.453.233,60	



4. Partidas pendientes de aplicación	6.377.505,32	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.090.450,99	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva 8.467.956,31	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)	30.015.607,48	
II. Saldos de dudoso cobro	17.526.377,82	
III. Exceso de financiación afectada	519.008,03	
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS G	11.970.296,30	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto		1.651,73
VI. Saldo de obligaciones por devoluciones de ingresos		289.522,10
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)		11.679.122,47

CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 🐰 🙎
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	5.937.321,94	12.798.596,42	15.283.049,59	15.212.962,92	13.288.463,16 (19.446.445,10)	21.853.546,08	29.981.099,42	30.015.682.65 30.015.682.65 4.0000 4.000 4.000 4.000 4.000 4.000 4.000 4.000 4.000 4.0
II. Saldos de dudoso cobro	10.638.490,79	11.440.832,75	12.743.265,85	14.101.190,78	14.590.547,45	13.852.304,42	15.135.365,77	17.526.377,82
III. Exceso de financiación afectada	4.045.935,53	4.228.514,20	2.044.304,52	931.963,32	1.198.681,09	2.089.218,03	1.544.503,45	519.008,03
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II- III)	-8.747.104,38	-2.870.750,53	495.479,22	179.808,82	(**) -2.500.765,38 (3.657.216,61)	5.594.172,89	13.301.230,20	DE TRABAJO ORA ACCIDENTAL ATROMA ACCIDENTAL
(**) Hechos posteriores al cierre según Memoria Cuenta General ejercicio 2021. Se cierra con un remanente de tesorería positivo de 3.657.216,61 €. Según se desprende del cuadro anterior y como consecuencia de la ejecución presupuestaria del ejercicio, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en 2024 asciende al importe de 11.970.296,30 euros, indicando la solvencia financiera de la entidad a corto plazo.								PUESTO INTERVEI de Naval
En Navalcarnero, a 15 de septiembre de 2025  LA INTERVENTORA ACCTAL.  Fdo.: Mª Pilar García Martín  (Firmado digitalmente)								NOMBRE: PILAR GARCIA MARTIN Firmado Digitalmente en el Avuntamiento